



ALCALDIA DE PEREIRA

ES-7896

RESOLUCIÓN No.

DE

02 AGO 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACION DIRECTA PARA EL CONTRATO DE COMODATO DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL, de conformidad con el decreto 1099 del 15 de junio de 2018, en su calidad de delegada del Alcalde municipal mediante decreto 401 de 24 de mayo de 2017 quien está autorizada para contratar mediante Acuerdo 2618 del 10 de diciembre de 2018 expedido por el Concejo Municipal y en ejercicio de la potestad delegada por 80496 (Artículo 11, Numeral 33; literal b) LEY 1150 DE 2007 y de acuerdo a lo establecido en la legislación local 082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que **EL MUNICIPIO DE PEREIRA**, en calidad de Comodatario, pretende celebrar contrato de COMODATO O PRESTAMO DE USO DE BIENES INMUEBLES ubicados en Barrio Corales, el predio es identificado como matrícula o bienes 290240212 y catastral 01-09-0303-0001-000, cuyos los linderos generales se encuentran respectivamente en la esquina pública No 350 del 05 de Marzo de 1982 de a notaria segunda del Poder Notarial de Pereira, con un área que será entregada de 9.853 m².

Que el contrato de COMODATO O PRESTAMO DE USO DE BIENES INMUEBLES anteriormente mencionada se entregará a la **FUNDACION HOGAR DEL NIÑO DE LA CALLE ESTAS MIS CASAS**, identificada con NIT 891411093-1, que tiene como objeto social contribuir al desarrollo social de la comunidad, por medio de diversas acciones de apoyo, beneficiando directamente a las personas en la realización de programas para brindar a los integrantes de la entidad de comodato emergencia e internado especializado para niños, niñas y adolescentes que se encuentren en situación de protección familiar y social. Dicha fundación se encuentra representada legalmente por el señor **OMAR DE JESUS RAMIREZ ROMERO** identificado con cedula de ciudadanía No. 10.111.534 expedida en Pereira.

Que dicha fundación nació avita yudicaránse desde 38 años, 38 ha celebrado contrato de comodato con el municipio pípides del año 2013 mediante contrato 3467-3468-2013 que requiere ser renovado dentro en cuenta la cesión de dota continua labor que desempeña en el objeto social a la cual han venia autorizados dos docentes y servidores públicos a su Oficina de Bienes Inmuebles completo con los requisitos establecidos para la entrega del mismo.

Que el presente contrato no comprende la propiedad de la entidad, debido al tipo de contrato que corresponde a un **PRESTAMO DE USO COMODATO** y el mantenimiento del inmueble será a cargo del **COMODATARIO** por el término establecido en el contrato.

Que el plazo de vigencia para el presente contrato es de **cinco (5) años** contados a partir de la firma del acta de inicio.

Que la entidad ha realizado documentos estatutarios previos al fundamento del presente contrato de COMODATO con la **FUNDACION HOGAR DEL NIÑO DE LA CALLE ESTAS MIS CASAS** identificada con NIT 891411093-1, los cuales podrán ser consultados por quien interese en la Dirección Operativa de Bienes Inmuebles, sexto piso del Palacio Municipal ubicado en la carrera 7a N° 18-55; y en el Sistema Electrónico Operativo de Contratación Pública SECOP.

Que con base en las anteriores consideraciones, **EL DELEGADO DEL ALCALDE**,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Justificar la celebración del contrato de comodato por la modalidad de contratación directa de un predio en la Ciudad de Pereira ubicado en Carrera 23 No. 78-62 del Barrio Corales, el área entregadas es de 9.853 m² a la **FUNDACION HOGAR DEL NIÑO DE LA CALLE ESTAS MIS CASAS** identificada con NIT 891411093-1, representada legalmente por el señor **OMAR DE JESUS RAMIREZ ROMERO** identificado con cedula de ciudadanía No. 10.111.534 expedida en Pereira por los motivos expresados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: El término del contrato de **COMODATO** tendrá una duración de **CINCO (5) AÑOS**, a partir de la fecha de la acta de inicio.



ALCALDIA DE PEREIRA

F 896-7896

RESOLUCIÓN N°.

DE

02 AGO 2019

Versión:01

Fecha de Vigencia Noviembre 10 de 2017

**POE MEDIO DE ACCION SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA
PARA EL CONTRATO DE COMODATO DE BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD
DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**

ARTICULO TERCERO: El presente contrato es de carácter gratuito, sin embargo para efectos contables, fiscales y de garantía de responsabilidad de las partes, el valor del presente contrato será el de acuerdo al catastro de la zona del lote a entregar en comodato.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por vía gubernativa.

PUBLÍQUSE Y CÚPLASE,

Dora Patricia Serranarara
Delegada del Alcalde

Director de Gestión Contractual

Revisión Jurídica:

Proyecto: Juliana Seto Londoño - Contratista Bienes Inmuebles

OSCAR ANDRES ODRONA OSPINA
Director Operativo de Bienes Inmuebles